

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Bolívar

Estado N° 048

Jueves, 29 de septiembre de 2022.-

Radicación	Clase de Proceso	Demandante (s)	Demandado (s)	Fecha Auto	Auto y/o Anotación
13052408900120210026200	Proceso declarativo de Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica.	Xantia-Xamuels S.A.S. E.S.P.	German Alonso Fuentes Galvis.	22-sep-22	Auto Ordena Retiro de la Demanda. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220034100	Proceso Declarativo e de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.	Maciel del Carmen Ramírez Guerrero.	Joaquín Pereira Ochoa y Demás personas Desconocidas e Indeterminadas.	23-sep-22	Auto Admite Demanda. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220036600	Proceso Declarativo e de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.	Dilcia Crespo Salcedo.	Manuela Ospino Ramírez y Demás personas Desconocidas e Indeterminadas.	22-sep-22	Auto Rechaza de Plano Demanda. Se Adjunta Providencia.

Número de registros: 03.

En la fecha jueves, veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfijará en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

NOTA: Si se presentan inconvenientes de orden técnico para acceder a las providencias que por este medio se notifican a través de los hipervínculos de acceso, no dude en comunicarse con nosotros al correo electrónico institucional para resolver su inquietud y/o requerimiento.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO.
Secretario